



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPT-E-G-13

0004090

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 20 de marzo de 2012, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al aumento de capital asignado de la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G. 13.0147** de 28 de junio de 2013 y el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPT-E-G-13-819** de 11 de julio de 2013, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, en **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo cual su capital asignado quedará elevado a **VEINTISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en los términos que constan en la referida protocolización;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto del cantón Quito y Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la protocolización de documentos que se aprueba y de la protocolización por la cual se domicilió la compañía en referencia, respectivamente, realizadas el 20 de marzo de 2012 y 26 de diciembre de 2000, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la protocolización de documentos que se aprueba, junto con la presente Resolución, archive una copia de la referida protocolización y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) tome nota de la misma, al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, del 28 de febrero de 2001. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la protocolización de documentos, junto con esta Resolución, se publiquen por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL




NRA/WML
Exp. No. 103.596
Trámite # 19.300 (2012)